

ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N°135

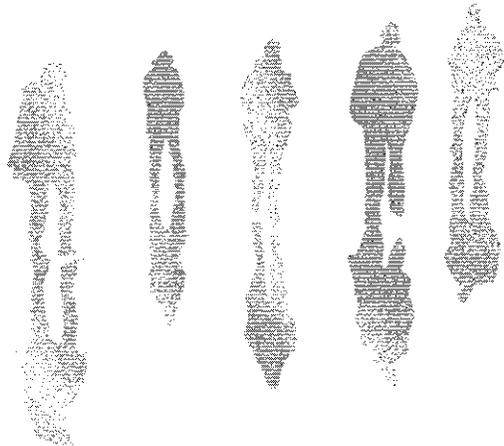
INSTITUTO PROFESIONAL DE CHILE

En la sesión N°396 de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 29 de diciembre de 2010, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Guía para la Acreditación aprobada por la Comisión en la Sesión N° 7, de fecha 7 de marzo de 2007, los criterios de evaluación que establecen el marco de elegibilidad para la evaluación, el informe de evaluación interna presentado por el Instituto Profesional de Chile, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó el Instituto Profesional de Chile por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la institución al informe de pares evaluadores y los antecedentes analizados en la sesión N° 396, de fecha 29 de diciembre de 2010 de la Comisión.
2. Los términos de referencia para la evaluación de las áreas mínimas aprobados por la Comisión, a saber:
 - a) Gestión institucional, que contempla el conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar las acciones y recursos – materiales, humanos y financieros – de la institución, en función de sus propósitos y fines declarados. Considera la organización y estructura institucional, el sistema de gobierno y la administración de recursos humanos, materiales y financieros.
 - b) Docencia de pregrado, considera el conjunto de políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la formación conducente a título, con especial énfasis en los aspectos relacionados con el diseño y

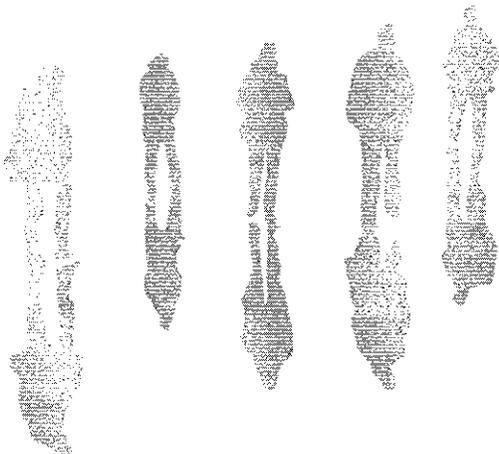
1



aprobación de los programas ofrecidos; con su implementación y seguimiento; y con un análisis de sus resultados y los mecanismos para revisar y modificar el currículo, la organización de los programas, los métodos pedagógicos, los recursos humanos y materiales asignados a los programas o cualquier otro aspecto que afecte la calidad de la formación entregada.

II. TENIENDO PRESENTE:

3. Que, el Instituto Profesional de Chile se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en las áreas comunes de gestión institucional y docencia de pregrado.
4. Que, con fecha 29 de octubre de 2010, se recibió en esta comisión el Informe de Evaluación Interna del Instituto Profesional de Chile.
5. Que, con fecha 29, 30 de noviembre y 1, 2 de diciembre de 2010, la institución fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión y previamente aprobado por la institución.
6. Que, con fecha 15 de diciembre de 2010, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe referido a cada una de las áreas evaluadas, teniendo como parámetro de evaluación los propósitos y fines declarados por la institución y la existencia formal y el funcionamiento eficaz de las políticas y mecanismos para avanzar hacia el cumplimiento de dichos propósitos, en las áreas de gestión institucional y docencia de pregrado, de acuerdo a las orientaciones aprobadas por la Comisión Nacional de Acreditación, informe que fue aceptado por ésta.
7. Que, dicho informe fue enviado al Instituto Profesional de Chile para su conocimiento.
8. Que, con carta de fecha 23 de diciembre de 2010, el Instituto Profesional de Chile comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe



elaborado por el comité de pares evaluadores.

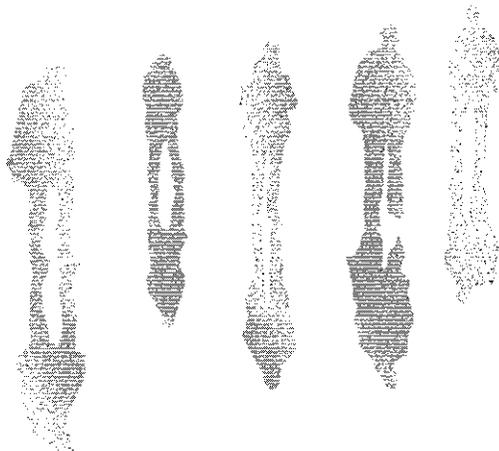
9. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 396, de fecha 29 de diciembre de 2010.

III. CONSIDERANDO:

10. Que, los términos de referencia establecidos por la Comisión sintetizados en el número 2 del presente acuerdo establecen los requisitos que debe cumplir una institución de educación superior en cada una de las áreas comunes contempladas en la evaluación para la acreditación institucional.
11. Que, si bien dicha evaluación se centra principalmente en el análisis de procesos de autorregulación, resulta indispensable tomar en consideración la información referida a los recursos disponibles y los resultados obtenidos por la institución en el desarrollo de su quehacer académico.
12. Que, con relación a los mencionados términos de referencia, la institución presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las áreas en evaluación:

Gestión Institucional

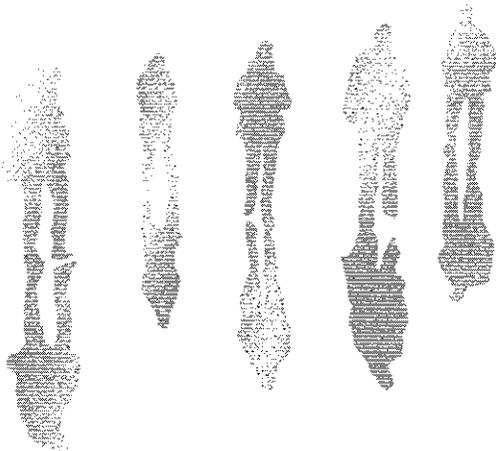
- El Instituto Profesional de Chile cuenta con una definición de propósitos clara, realista y conocida por los principales actores vinculados a la institución. Esta definición le ha permitido establecer prioridades, verificar su cumplimiento y orientar el desarrollo y aplicación de los mecanismos de aseguramiento de la calidad.



- La estructura organizacional es funcional a sus propósitos institucionales, contemplando mecanismos adecuados y eficaces para controlar su funcionamiento y sustentar su crecimiento. Esta estructura responde a las particularidades de la institución, específicamente a su distribución geográfica y amplia diversidad de áreas y especialidades.
- La institución cuenta con políticas y mecanismos para la organización de los recursos humanos, lo que le permite seleccionar, contratar y promover el desarrollo del personal directivo, académico y administrativo en función de los propósitos declarados. Estas políticas están claramente definidas, son conocidas y se implementan a través de mecanismos formales. Se destaca la atención que la entidad otorga a la construcción de un ambiente laboral marcado por la fluidez en las comunicaciones internas.
- La política financiera de la institución es concebida en función del desarrollo de las actividades académicas y del apoyo al proyecto educativo institucional. En ese sentido, el instituto cuenta con políticas y mecanismos para identificar los requerimientos y planificar la oportuna disponibilidad de recursos de infraestructura, equipos y recursos de apoyo a la enseñanza, los que consecuentemente son plasmados en un plan de inversiones.
- El instituto posee un sistema de análisis institucional y control de gestión, sustentado en la capacidad de realizar diagnósticos auténticos de las principales condiciones del medio interno y externo que influyen en su funcionamiento. Dispone, a su vez, de una base de información sólida y confiable sobre todos los procesos institucionales, la que es utilizada para realizar ajustes y correcciones a su plan de desarrollo.

Docencia de pregrado

- El instituto cuenta con propósitos definidos respecto a su docencia de pregrado, los cuales determinan las características de la formación entregada. En consistencia con dichos propósitos, la planificación de la oferta educativa se basa en la evaluación del mercado educacional y laboral.

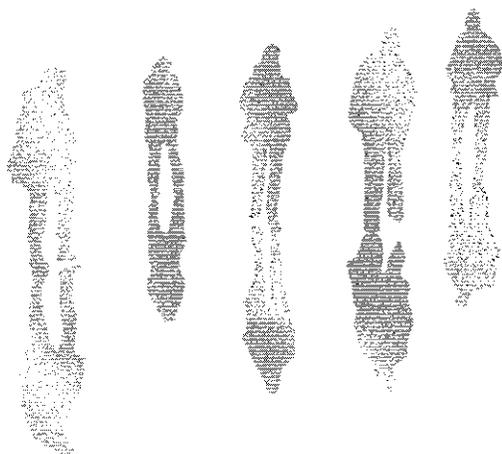


- Las políticas y mecanismos aplicados por el instituto cautelan que las condiciones, modalidades y lugares en las que se imparte la docencia se ajusten a los propósitos institucionales. Adicionalmente, dispone de un proyecto educativo maduro que entrega claridad para el diseño y provisión de sus carreras.
- La institución cuenta con políticas y mecanismos orientados a asegurar la calidad del proceso enseñanza aprendizaje, en términos de sistemas de admisión, métodos pedagógicos, procedimientos de evaluación y seguimiento de los resultados, aunque la reciente implementación de estas acciones hace prematura su evaluación.
- La dotación de personal docente es adecuada en número, dedicación y calificaciones para cubrir las necesidades de la institución, a la vez que existen mecanismos eficaces para garantizar la calidad de sus profesores en el tiempo a través de estrategias de reclutamiento y renovación. Del mismo modo, la institución cuenta con mecanismos de capacitación formalizados a través de procedimientos específicos.
- El instituto cuenta con una serie de mecanismos para atender las necesidades educativas, personales y profesionales de sus estudiantes. Persisten los problemas asociados a la deserción, en tanto la institución no ha implementado un sistema de análisis de las causas de dicho fenómeno que lleven al diseño de mecanismos efectivos orientados a su superación.

13. Que, en relación al proceso de evaluación interna, la Comisión señala lo siguiente:

El proceso de evaluación interna se realizó de manera participativa e involucró a los principales actores de la comunidad educativa. El informe de evaluación interna es completo, sus conclusiones aparecen debidamente respaldadas y expone un claro análisis respecto al grado de aplicación de las políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad en los distintos niveles de institucionales. Sus resultados fueron ampliamente difundidos, en tanto que el plan de mejoramiento

5



contempla una serie de medidas orientadas a superar las debilidades detectadas durante el proceso.

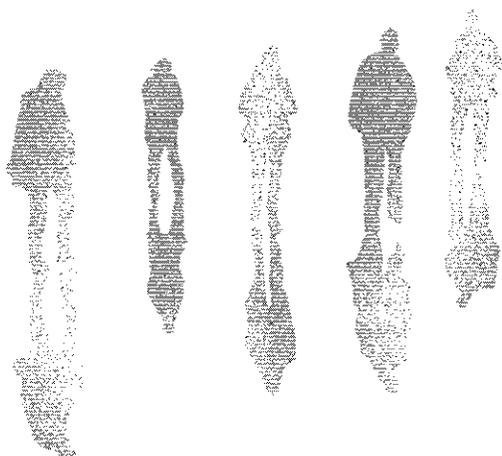
14. Que, en relación al proceso anterior, la Comisión indica lo siguiente:

La institución se ha hecho cargo de las observaciones derivadas del proceso anterior, implementando medidas orientadas a la instalación de un modelo de gestión y la aplicación de un sistema de evaluación docente, la utilización de la información proveniente de los diferentes procesos internos para la toma de decisiones, la orientación de la gestión institucional hacia el establecimiento de políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad. Debe seguir avanzando en la implementación de medidas efectivas que mejoren los indicadores de retención y titulación y en la reducción del tamaño de los cursos de los primeros años. Del mismo modo es necesario que la institución resuelva definitivamente las insuficiencias de la sede de La Serena. Si bien se han realizado acciones para superar estas deficiencias, el tiempo transcurrido desde su implementación no permite todavía contar con evidencias concluyentes de sus resultados, no obstante, las medidas parecen orientarse en la dirección adecuada.

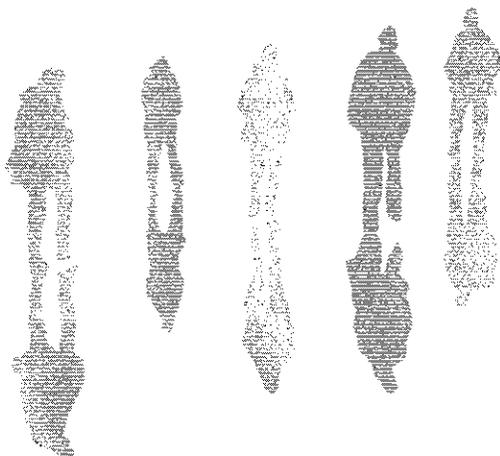
15. Que, la acreditación se extiende por un plazo determinado, al cabo del cual la institución podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación.

LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

16. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que el Instituto Profesional de Chile cumple con los criterios de evaluación definidos para las áreas mínimas de gestión institucional y docencia de pregrado.



17. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación se acredita al Instituto Profesional de Chile en el ámbito de la gestión institucional y la docencia de pregrado.
18. Que, dicha acreditación es válida hasta el 29 de diciembre de 2013, oportunidad en la cual la institución podrá someterse nuevamente al proceso.
19. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20.129, durante la vigencia del período de acreditación, el Instituto Profesional de Chile deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos en su funcionamiento, entendiéndose por cambios significativos aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad de la institución. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.
20. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 23° de la Ley N° 20.129, en la Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación y en la Ley N° 19.880.
21. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones que imparta la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N° 11, de fecha 15 de octubre de 2009.



22. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del mismo, considerando como tal los números 10 en adelante.



**SR. EUGENIO DÍAZ CORVALÁN
PRESIDENTE (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**



**SR. CARLOS MEDRANO SOTO
SECRETARIO EJECUTIVO (I)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**

